

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 240.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Obras públicas.—Aguas.

Por providencia de 11 del actual este Gobierno civil ha otorgado á D. Isidoro Rubio la concesion de aprovechamiento de aguas que tenía solicitada en la forma siguiente:

1.ª Se concede á D. Isidoro Rubio Gutierrez, vecino de Zamora, la construccion de un canal que tome las aguas del Duero en término de Simancas y sitio denominado la «Pesqueruela», por intermedio de una presa cuyo canal tendrá su entrada 168 metros aguas arriba de la presa, hoy existente, que se conoce por la «Pesqueruela» y devolverá todo el caudal tomado 135 metros aguas abajo de dicha presa.

2.ª La presa se construirá sobre el mismo sitio de la existen-

te de «Pesqueruela» con una altura de 4 metros sobre la coronacion de ésta con lo cual la de la nueva presa debe resultar 3,ª48 por debajo de la parte inferior del sillar que forma el umbral de la puerta de la casa de labor de «Pequeruela».

3.ª La seccion y pendiente del canal se arreglarán á las dimensiones del proyecto presentado de modo que no puedan tomarse más de 20 metros cúbicos de agua por segundo del Duero en las de estiaje.

4.ª Se concede asimismo á D. Isidoro Rubio el aprovechamiento de la energia mecánica que resulte al final del canal calculada en la equivalente á 1.000 caballos de vapor, para que por medio de turbinas y dinamos la transforme en energia eléctrica.

5.ª D. Isidoro Rubio dispondrá de toda ó parte de esta energia eléctrica á perpetuidad, de conformidad con el art. 220 de la ley de Aguas, pudiendo utilizarla por sí ó arrendándola para usos industriales ó cualquiera otra aplicacion permitida por las leyes.

6.ª Se concede á D. Isidoro Rubio la servidumbre de estribo de presa si fuera necesaria.

7.ª Desde el momento que intente D. Isidoro Rubio utilizar toda ó parte de la energia eléctrica concedida por las condiciones anteriores, deberá solicitar previamente la formacion del expediente especial que corresponda al aprovechamiento que se pro-

ponga con arreglo á las disposiciones legales vigentes ó que en lo sucesivo se dicten, pues esta concesion sólo se extiende á la produccion de energia eléctrica.

8.ª Esta concesion se entiende hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9.ª El concesionario disfrutará de todos los derechos concedidos por la legislacion á obras de esta clase, quedando asimismo sujeto á cuantas obligaciones se establecen en ella ó se establezcan en lo sucesivo.

10. La Administracion no responde de la falta ó disminucion que pueda resultar en el caudal concedido, ya sea que proceda de error ó de cualquiera otra causa.

11. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el concesionario bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó de Delegado suyo, y terminadas que sean se practicará por éste un reconocimiento para ver si se han cumplido todas las condiciones, tanto del proyecto como de la concesion; los gastos de la inspeccion serán de cuenta del concesionario y del reconocimiento se levantará acta por duplicado, una para unirla al expediente y la otra para el concesionario.

12. Las obras á que se refiere esta concesion se empezarán en el plazo de un año y se terminarán en el de tres.

13. La concesion será nula

y se declarará caducada si las obras no se hacen con arreglo al proyecto ó deja de cumplirse alguna de las condiciones que van expresadas.

Valladolid 21 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

Núm. 248.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado subastar en licitacion pública el suministro de material de escritorio para las oficinas de Contaduría de esta Excm. Diputacion provincial en el año de 1902 y se publica por el término de diez días y á los efectos del art. 29 del Real decreto ó instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 25 de Enero de 1902.

—El Vicepresidente, Fidel Recio.
—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

Núm. 260.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

La Junta provincial del Censo electoral en sesion de este día, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 65 de la ley Electoral acordó determinar las Secciones del Distrito electoral de Medina del Campo, cuyos comisio-



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS AGRÓNICOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTINUACION DEL ESTADO NUMERO 24 DE INVASION FILOXÉRICA EN DICIEMBRE DE 1901.

nados Interventores han de concurrir obligatoriamente á la cabeza del mismo para el escrutinio general que ha de tener lugar el jueves 6 de Febrero próximo, presidido por el Sr. Magistrado designado al efecto en la forma siguiente:

Distrito electoral de Medina del Campo.

Comprende 68 Secciones.—Se determinan 25.

- Carpio (El), dos Secciones.
- Gomeznarro, una id.
- Lomoviejo, una id.
- Matapozuelos, dos id.
- Medina del Campo, tres id.
- Olmedo, dos id.
- Pozal de Gallinas, una id.
- Pozaldez, dos id.
- Ramiro, una id.
- Rubí de Bracamonte, una id.
- Salvador de Zapardiel, una id.
- San Pablodela Moraleja una id.
- San Vicentedel Palacio, una id.
- Valdestillas, dos id.
- Ventosa de la Cuesta, una id.
- Villalba de Adaja, una id.
- Villaverde de Medina, dos id.
- Total, 25.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado art. 65 encargando á los señores Alcaldes lo hagan saber á los Presidentes de las Mesas electorales.

Valladolid 27 de Enero de 1902.

—El Presidente de la Junta Provincial del Censo, *Juan García Gil*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Núm. 238.

Séptima Inspeccion general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 8 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Nava del Rey y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de 1.170 cargas retenidas del primer lote de corta por administracion en el monte titulado «Comun y Escobares», perteneciente al pueblo de Nava del Rey, bajo el tipo de trescientas cincuenta y una pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 23 de Enero de 1902.

—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados.	Extension de viñedo existente. = Hectáreas.	Extension de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invadido. = Hectáreas.	Destruído. = Hectáreas.	TOTAL. = Hectáreas.	
		Timoteo Lauria.		0'31	>	0'31	
		Sabas de Diego.		0'62	0'62	1'24	Hoyo del Rubio.
		Valentin Saldaña.. . . .		0'16	0'16	0'32	
		Honorio Briso.. . . .		0'62	>	0'62	
		Silvio Nieto.		0'16	>	0'16	
		Raimunda García.		0'31	>	0'31	La Dehesa.
		Gabino de Diego.		0'31	>	0'31	
		Petra Nieto.. . . .		0'93	0'31	1'24	
		Eulalia Calvo.					
		Telesforo Rodriguez.. . . .					
		Celestino García.					
		Juan Moral.					
		Jorge García.					
		Raimunda García.					
		Manuel García.. . . .					
		Domingo Hernandez.		3'11	8'39	11'50	El Molar.
		Dionisia Quirós.					
		Telesforo Quirós.					
		Domingo Hernandez.					
		Fausto Espeso.. . . .					
		Cándido Torio.. . . .					
		Rufino Lebrero.					
		Prudencio Duque.. . . .					
		Honorio Briso.		0'31	>	0'31	
		Viuda de Blas Dulce (herds.)		0'31	>	0'31	
		Fausto Espeso.. . . .		0'31	>	0'31	Camino de la Aceña.
		Celestino García.		>	0'31	0'31	
		Patricio Nieto.. . . .		>	0'31	0'31	
		Fausto Espeso.. . . .		>	0'62	0'62	
		Ramon Gallego.		>	0'62	0'62	Casa Castillo.
		Nicolás Gobernado.		>	0'62	0'62	
		Eugenio Aparicio.		>	0'31	0'31	
		Antonia Duque.		>	0'62	0'62	
		Sinforoso Nieto.		0'62	0'62	1'24	
Fuensaldaña.	Valladolid.	Patricio Nieto.. . . .	745'21	0'31	>	0'31	
		Claudio Calles.		0'62	0'93	1'55	
		Gregorio Gonzalez.		0'93	0'62	1'55	
		Telesforo Rodriguez.. . . .		>	0'62	0'62	
		Valentina Saldaña.		0'31	0'31	0'62	
		Alejandro Villalba.		0'16	0'31	0'47	
		Eugenio Aparicio.. . . .		0'31	0'31	0'62	Fuente de la Cueva.
		Clemente Munio.		0'31	>	0'31	
		Bonifacio Quintero.		0'31	>	0'31	
		Cándido Miguel		0'16	>	0'16	
		Cayetana Miguel.		0'16	>	0'16	
		Vicente Morencia.. . . .		>	0'93	0'93	
		Ildefonso Saldaña.		0'31	0'62	0'93	
		Enlogio Alvarez.		>	0'16	0'16	
		Cipriano García.		>	0'16	0'16	
		Hermenegildo Verdejo.. . . .		0'16	>	0'16	
		Pascual García.		0'16	>	0'16	
		Petra García.		0'16	>	0'16	
		Eustaquio Herrera.		0'16	>	0'16	
		Petra García.		0'31	>	0'31	Santa Elena.
		Clemente Muñiz.		0'31	>	0'31	
		Eustaquio Chico.		0'31	>	0'31	
		Gabriel Saldaña.		0'16	>	0'16	
		Pantaleona Villalba.. . . .		>	0'31	0'31	
		Marcelo Valdespino.. . . .		>	0'31	0'31	
		Jorge Gil.		>	0'16	0'16	
		Santos Quintero.		>	0'16	0'16	
		Eleuterio Hernandez.		>	0'16	0'16	
		Blas Morencia.		>	0'93	0'93	Laderas de Santa Elena.
		Policarpo Verdejo.		>	0'16	0'16	
		Nemesio Gallego.. . . .		0'62	0'16	0'78	
		Joaquin Taladriz.. . . .		0'47	>	0'47	
		Pablo Nieto.					
		Guillermo Verdejo.		0'31	0'16	0'47	
		Nicanor Verdejo.					

(Se concluirá).

NUM. 247.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

INVESTIGACION.

Suprimida por reforma la Investigacion de Hacienda en la forma en que venia desempeñando el servicio, han cesado en sus cargos de Investigadores, los funcionarios que lo eran D. Eduardo Pernas, D. Antonio Tadeo Delgado, D. Santiago Lopez Cano y D. Pio Lopez Cano.

Y en uso de las atribuciones que por la nueva organizacion se me confieren, y en cumplimiento de las instrucciones recibidas, he acordado nombrar, para el servicio de investigacion y comprobacion de todos los ramos á cargo de esta Administracion, al Oficial de 2.ª clase D. Antonio Tadeo Delgado, Ingeniero industrial, y al Oficial de 4.ª clase D. César Castrillon Gomez.

Lo que se anuncia por medio del presente, para debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes en general, á fin de que los funcionarios citados sean reconocidos como tales Investigadores, prescindiéndoseles por las primeras el auxilio moral y material que, en el desempeño de sus funciones, puedan necesitar y reclamen.

Valladolid 22 de Enero de 1902.
—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—
V.º B.º El Delegado de Hacienda, *J. Agut*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 253.

Castrillo-Tejeriego.

En cumplimiento de lo que previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 sobre la con-

tribucion territorial, los repartimientos de las riquezas rústica, colonia y pecuaria y la de urbana que han de regir en este término municipal durante el año de 1902, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días que darán principio desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su examen y alegacion de agravios; con apercibimiento que una vez finalizado el plazo estipulado, serán desestimadas las que se promuevan.

Castrillo-Tejeriego 22 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Cortijo.

Núm. 258.

Castronuevo.

Depurados los anteriores medios en la forma prevista en el capítulo 24 del Reglamento del ramo con resultado negativo y adoptado en consecuencia el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los líquidos, sal y carnes como medio de verificar la recaudacion del impuesto de consumos en el corriente año de 1902, viene acordado por la Corporacion que la primera subasta se verifique en el día 8 de Febrero próximo y horas de once á doce, en esta Casa Consistorial, á la que servirá de tipo la cantidad de tres mil ciento ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, sin perjuicio de las modificaciones que han de introducirse por la vigente ley de Presupuestos del Estado; y con sujecion al pliego de condiciones que se halla fijado al público en la Secretaría municipal.

Para que los licitadores puedan posturar, necesitan justificar que han constituido el depósito del cinco por ciento del importe del tipo de subasta, y presentar la fianza personal de bastante garantía, ó en otro caso la del veinticinco por ciento en metálico, tan luego como sea adjudicado el remate al mejor postor.

El contrato será valedero por todo el corriente año y la subasta se seguirá por pujas á la llana, con mejora en los precios de venta consignados en la tarifa unida al pliego de condiciones.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones aceptables, se celebrará la segunda el día 16 siguiente, bajo los mismos tipos y con rectificacion en los precios de venta de especies, y si aun con esta mejora no se presentasen proposiciones, se celebrará la tercera y última el día 25 del propio mes, á la que servirá de tipo las dos terceras partes del de las anteriores.

Castronuevo de Esgueva á 24 de Enero de 1902.—El Alcalde, Celestino Pascua.

Núm. 252.

Corcos.

CÉDULA DE CITACION.

Comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Gregorio Blanco Martinez, hijo de Segundo y Filomena, Tibureio Velez Carreño, hijo de Nilemon y Zóila, Esteban Emilio Fontanes, hijo de Luis y Tomasa, Valentin Costeron Romero, hijo de Eustasio y Rosalia, dichos mozos naturales de esta villa, unos y otros de ignorado paradero, se cita á referidos interesados á fin de que asistan al acto de la rectificacion del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 26 del actual á las once, ó en otro caso se personen en esta villa por sí ó quien les represente antes de las diez del día ocho de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, por si tuvieren que hacer alguna reclamacion, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Corcos 21 de Enero de 1902.
—El Alcalde, Cándido Hernandez.

Núm. 255.

Cuenca de Campos.

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa for-

mado para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los individuos contribuyentes que comprende y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas á su derecho.

Cuenca de Campos á 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julian Ceinos.

Núm. 256.

Cuenca de Campos.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el actual año de 1902, y aprobado por la Junta municipal del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que comprende y dentro del indicado plazo hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuenca de Campos á 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Julian Ceinos.

Núm. 257.

Villabañez.

Ultimado por este Ayuntamiento el Padrón de cédulas personales del año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de quince días desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Villabañez 25 de Enero de 1902.—El Alcalde, Toribio Montes.

Núm. 245.

Megeces.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta localidad, con la dotación anual de quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de quince familias pobres y demás obligaciones impuestas por el Reglamento de 14 de Junio de 1891, sin perjuicio de que el agraciado pueda contratar con los vecinos pudientes las iguales que pueden ascenderá mil quinientas pesetas.

Los aspirantes que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta días contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia con la obligación estricta de que el agraciado ha de residir en esta localidad.

Megeces á 23 de Enero de 1902.—El Alcalde, Lesmes Sanz.

Núm. 254.

Villanueva de las Torres.

Terminado el Padrón de las cédulas personales de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1902, se halla expuesto al público, por espacio de quince días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír de agravios advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Villanueva de las Torres 20 de Enero de 1902.—El Alcalde, Félix Fraile.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 244.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en providencia fecha de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador Asegurado, á nombre de D. Santos Sanz Fernandez, vecino de Sacramento, con los hijos y herederos

de D. Santiago Casas, sobre entrega de veinte obligaciones de Aduanas, ó pago de su importe y cupones, ha acordado se emplace de segunda vez á D. Juan Casas Gago, uno de los hijos del D. Santiago, para que en término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y dándose por contestada la demanda, seguirá el juicio su curso, haciéndose las sucesivas notificaciones en los Estrados.

Valladolid 24 de Enero de 1902.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Juzgados municipales

Núm. 243.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Pedro Palencia Sanchez, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas, contra Ricardo Guibaldo Rodriguez, natural de Colmenar, provincia de Madrid, casado, de treinta y cinco años y Pedro Diez, natural de Illescas, provincia de Murcia, soltero, de treinta años, ambos de oficio carpinteros, cuya vecindad y domicilio se ignoran, sobre lesiones leves causadas el dos de Diciembre último á Alejandro Quintana, vecino de esta Ciudad, habiendo dictado el señor Juez municipal del expresado distrito con fecha diez y ocho del actual, la Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debía de absolver y absolvía libremente á Ricardo Guibaldo Rodriguez y Pedro Diez, de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio; se decreta el comiso é inutilización del arma ocupada. Y mediante á ignorarse el paradero de dichos sujetos, notifíqueseles esta Sentencia por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Cuya Sentencia fué publicada en el mismo día y se notificó al Sr. Fiscal y al lesionado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está acordado, la expido y firmo en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos dos.—Modesto Domingo Calvo.—Pedro Palencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 235.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes que darán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 22 de Enero de 1902.—Antonio Guallart.

Artículos que deben adquirirse.Cebada de 1.^a clase.

Paja para pienso.

Carbon de cok.

Núm. 295.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hago saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, aguardiente, azúcar, aceite vegetal, arroz, azucarillos, bizcochos, carbon de cok, carbon mineral, carbon vegetal, carne de vaca, chocolate, cervezas, garbanzos, gallinas, huevos, jabon comun, jamon, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas,

piñas, pichones, pollos, ternera, tocino, velas de esperma, vino común y vino de Jerez que sean necesarios durante el próximo mes de Marzo, los que gusten vender dichos artículos presentarán sus proposiciones con sus precios en la Administración de dicho Establecimiento el día 17 de Febrero próximo, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, firmadas por los interesados ó apoderado en forma legal, y el precio por litros, kilos ó número, comprendiendo en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administración Militar, sujetándose la calidad de los artículos á las condiciones del pliego de las mismas, que se halla de manifiesto en la Administración de dicho Hospital.

Valladolid 27 de Enero de 1902.—José Villarias.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**Anuncio.**

Los herederos á beneficio de inventario de D. Pedro de la Fuente Escribano, invitan á los acreedores para que en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, reclamen sus créditos en Villafuente á Daniel Palomero, apoderado al efecto.

20

VENTA.

Se hace en subasta pública extrajudicial de 70 iguadas de tierra y 4 de viña poco más ó menos, en término de Villamuriel de Campos y de 18 iguadas de tierra en término de Villafrechós, juntas ó separadas, pertenecientes á la Testamentaria del finado señor don Sotero Gregorio de la Riva, (q. e. p. d.).

La subasta tendrá lugar en dicha villa de Villamuriel á las diez de la mañana del jueves seis de Febrero de 1902, ante el Administrador de los bienes de dicha Testamentaria ó su legítimo representante, quienes previamente al acto pondrán de manifiesto relación de las fincas y pliego de condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la casa del expresado Administrador en Palencia, calle Mayor, número 197 principal.

19

Imprenta del Hospicio provincial.